



7.1.2.1.4. División de Legislación y Estudios Jurídicos

1. Analizar los aspectos jurídicos y, en su caso, dar el seguimiento respectivo, de los proyectos de iniciativas o proposiciones de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos emitidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o por los integrantes del Congreso de la Unión, relacionados con la competencia del Instituto, y someterlos a consideración del Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.
2. Elaborar los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos relacionados con la competencia del Instituto, que le sean encomendados, y someterlos a consideración del Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.
3. Realizar los estudios jurídicos que le encomienden los Titulares de la Dirección Jurídica, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores o de la Coordinación de Legislación y Consulta.
4. Revisar los aspectos jurídicos de los proyectos de acuerdo, salvo los relativos a operaciones inmobiliarias, remitidos para la sanción del Titular de la Dirección Jurídica, previamente a que los órganos y unidades administrativas institucionales, los sometan a consideración del Consejo Técnico.
5. Sistematizar y mantener actualizado el marco jurídico e instrumentos normativos relacionados con las atribuciones, funcionamiento y actividades de las distintas áreas del Instituto.
6. Analizar y revisar los aspectos jurídicos del Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que se refieren los artículos 256 y 286 I, de la Ley del Seguro Social, y proponer la opinión respectiva al Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.
7. Revisar jurídicamente y tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de todo aquel documento, acto o disposición del Instituto que de acuerdo con la Ley o por instrucción del Consejo Técnico se tenga que difundir a través de ese medio.
8. Asesorar jurídicamente a los Órganos Superiores, Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, y demás unidades, en el ejercicio de sus atribuciones, respecto a los asuntos competencia de la División.
9. Emitir opiniones y dictámenes de carácter jurídico en el ámbito de competencia de la División, respecto a la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan las actividades y funcionamiento del Instituto y, en su caso, someterlas a consideración del Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

10. Llevar a cabo reuniones de trabajo con los órganos normativos para actualizar, unificar criterios y revisar métodos de trabajo en el ámbito de competencia de la División, de las áreas consultivas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
11. Elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo en el ámbito de competencia de la División, previo acuerdo con el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.
12. Representar a la Dirección Jurídica en las comisiones y comités que expresamente determinen los Titulares de la propia Dirección Jurídica, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores o de la Coordinación de Legislación y Consulta, e informar oportunamente al superior jerárquico sobre su participación en dichas comisiones y comités, en el ámbito de competencia de la División.
13. Llevar a cabo el proceso de solicitud de copias certificadas de los documentos que obren en poder de la División, relativos al ámbito de su competencia, ante la División de Notariado y Operaciones Inmobiliarias, y presentarlos al Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta para su certificación.
14. Atender en tiempo y forma las solicitudes de informes, en el ámbito de competencia de la División reportes, formatos y demás documentación requerida por los órganos de fiscalización y las unidades administrativas del Instituto.
15. Recibir y controlar los informes que en el ámbito de la División le sean remitidos por las áreas jurídicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; detectar áreas de oportunidad para mejorar la prestación de los servicios consultivos y proponer las acciones correspondientes al Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.
16. Implementar las estrategias y lineamientos que determine el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, para la atención de los asuntos de la División.
17. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y acuerdos del Consejo Técnico, así como aquellas que le encomiende el Director General o los Titulares de la Dirección Jurídica, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores o de la Coordinación de Legislación y Consulta.